

# Factura

JESSICA EUGENIA, OSORIO OLIVA  
Nit Emisor: 25590022  
JESSICA EUGENIA OSORIO  
3 CALLE 13-47 zona 6, Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
4EFBF81B-7DEA-4F2F-85EC-82E27C250F58  
Serie: 4EFBF81B Número de DTE: 2112507695  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emision: 31-oct-2021 08:54:59  
Fecha y hora de certificación: 13-oct-2021 08:54:59  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Unidad de Comunicación Social del Despacho Superior, del (01/10/2021) al (31/10/2021). Según contrato (MEM-375-2021).	17,500.00	0.00	17,500.00	IVA 1,875.000000
TOTALES:					0.00	17,500.00	IVA 1,875.000000

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Alberto Pimentel Mata**  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciado

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-375-2021 de prestación de *servicios profesionales individuales en general* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-375-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios profesionales individuales en general bajo el renglón 029, en la Unidad de Comunicación Social del DESPACHO SUPERIOR, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de octubre de 2021.

**Se detallan actividades a continuación:**

**TDR 1: Brindar asesoría en actividades de Relaciones Públicas en temas relacionados al Ministerio de Energía y Minas.**

- Apoyo para la coordinación de las actividades de la Unidad de Comunicación Social y su proyección ante los medios de comunicación y personal interno.
- Apoyo y acompañamiento para las actividades de las autoridades en el Congreso de la República y las declaraciones de los funcionarios ante los medios de comunicación, entre estas, la información derivada de la solicitud de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

**TDR 2: Asesorar en materia de su competencia en cuanto al manejo de agenda con diferentes sectores del Ministerio de Energía y Minas.**

- Apoyo para atender las solicitudes de apoyo que llegan de los viceministerios y direcciones del MEM para coordinar las actividades relacionadas con comunicación.
- Apoyo para trasladar avisos al personal información proveniente de las Unidades y Direcciones del Ministerio.

**TDR 3: Asesorar al Ministerio de Energía y Minas para conocer las actividades semanales que desarrollarán las autoridades.**

- Apoyo para informar a las autoridades sobre temas de impacto en el Ministerio y que surgen en otras instituciones, entre estas, solicitudes de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.

**TDR 4: Brindar asesoría para actualizar archivos de monitoreos físicos y digitales.**

- Apoyo para actualizar y compilar información relacionada con notas periodísticas y cobertura de actividades internas y externas, entre estas, el sistema de monitoreo de medios de comunicación y demás fuentes de información.

**TDR 5: Brindar asesoría para el control de solicitudes de apoyo en eventos internos y externos.**

- Asesoría para el apoyo logístico para eventos internos y externos del Despacho Superior.

**TDR 6: Asesorar en materia de su profesión al Ministerio de Energía y Minas en temas de relaciones públicas.**

- Apoyo para la elaboración de comunicados de prensa, notas periodísticas y presentaciones a cargo de las autoridades del Ministerio de Energía y Minas.
- Acompañamiento a las autoridades durante entrevistas con representantes de medios de comunicación.


TDR 7: Asesorar en la organización de audiencias y reuniones de trabajo con personal del Ministerio, funcionarios e instituciones de Gobierno, instituciones privadas y Organismos Internacionales, así como apoyar en el seguimiento de compromisos adquiridos.

- Apoyo para el acompañamiento de las autoridades en las reuniones presenciales o virtuales de las autoridades y seguimiento de dichos encuentros en medios de comunicación.
- Acompañamiento a las autoridades del Ministerio de Energía y Minas en las convocatorias del Congreso y seguimiento de dichos encuentros en medios de comunicación.

TDR 8: Asesorar en otras actividades que el Ministerio de Energía y Minas disponga en función de sus objetivos y prioridades.

- Apoyo para atender las solicitudes que surgen en los diferentes despachos de las autoridades del Ministerio de Energía y Minas sobre temas relacionados con la comunicación.

Atentamente,

  
JÉSSICA EUGENIA OSORIO OLIVA  
DPI No. 1991609880101

  
  
Licenciado Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas